

C.R.J.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. "EDEESTE-DAF-CM-2022-0019 – CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE TALLER DE INTEGRACION Y SINERGIA DE EQUIPO PARA CAPACITACION NORMA ISO-90001 DE EDEESTE"

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre del 2012, luego de conocer todos las incidencias propias del siguiente proceso, aprueba y emite el acta de adjudicación para el **Procedimiento de Compra Menor No. "EDEESTE-DAF-CM-2022-0019 – CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE TALLER DE INTEGRACION Y SINERGIA DE EQUIPO PARA CAPACITACION NORMA ISO-90001 DE EDEESTE"**

RESULTA: Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión de esta entidad se ha propuesto la contratación de **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE TALLER DE INTEGRACION Y SINERGIA DE EQUIPO PARA CAPACITACION NORMA ISO-90001 DE EDEESTE.**

RESULTA: Que en fecha **tres (03) de noviembre de 2022**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de compra menor No. **"EDEESTE-DAF-CM-2022-0019 – CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE TALLER DE INTEGRACION Y SINERGIA DE EQUIPO PARA CAPACITACION NORMA ISO-90001 DE EDEESTE"**

RESULTA: Que en fecha **siete (7) de noviembre, 2022**, fueron recibidas las propuestas de los oferentes: **(1) Enterprise Management Solution Group -EMSCG, SRL y (2) Eximedia, SRL.**

RESULTA: Que en fecha **siete (7) de noviembre, 2022**, EDE Este, procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citada, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten un Informe Técnico- Económico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que, al efecto, las referidas ofertas económicas fueron entregadas a los Peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación con las recomendaciones de lugar, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 98 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012. A continuación, detalles:

O.R.J.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Evaluación Precio /Económica:

La siguiente tabla muestra el posicionamiento de los proveedores según la propuesta económica en función del precio emitido. Resaltando en amarillo el menor precio ofertado.

Evaluación Económica EDEESTE-DAF-CM-2022-0001 - SERVICIOS DE TORREROS EN LA CAPITAL Y ZONA ESTE.						
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ENTERPRISE MANAGEMENT SOLUTION GROUP (EMSCG)		EVENT, INOVAION, NETWORK, (EXIMEDIA), SRL.	
			PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$	PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
1	"Contratación de Empresa para el Servicio de taller de integración y sinergia de equipo para capacitación NORMA ISO-90001 de EDEESTE".	1	431,100.00	431,100.00	750,000.00	750,000.00
SUBTOTAL MENOR PRECIO			431,100.00		750,000.00	
ITBIS MENOR PRECIO			26,172.00			
TOTAL MENOR PRECIO			457,272.00		750,000.00	

RESULTA: Que la empresa que cumple con las especificaciones técnicas:

- A. El oferente **Enterprise Management Solution Group -EMSCG, SRL**, Cumple con las especificaciones técnicas para todos los ítems. El monto de su oferta económica es de: **Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos pesos con 00/100 (RD\$457,272.00).**
- B. El oferente **Eximedia, SRL**, Cumple con las especificaciones técnicas para todos los ítems. El monto de su oferta económica es de: **Setecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$750,000.00).**

Nota: La evaluación económica se realizó con los precios unitarios con Itbis de cada oferta, en virtud de lo dispuesto en los literales C) Y d) del Artículo 4 del citado Decreto Núm. 293-11.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 90, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de Evaluación Técnica con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el proceso de subsanación de Ofertas Técnicas, "Sobre A".

CONSIDERANDO: Que en observancia del Artículo 98, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Peritos designados para la evaluación de la oferta económica "Sobre B", de las ofertas presentadas en el Proceso de Selección objeto del presente Acto, emitieron su Informe de recomendación de Adjudicación con todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 3 Principio de Eficiencia 1) que dispone lo siguiente: *“Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 dispone lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, la Resolución No. 01/2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

VISTOS: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de referencia.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas depositadas por los Oferentes.

VISTAS: La Especificaciones Técnicas y Metodología de Evaluación.

VISTOS: Los Informes Definitivos de Evaluación de Credenciales, de los estados Financiero y Ofertas Técnicas y Económicas **“Sobre A” y “Sobre B”**, elaborada por los Peritos.

VISTOS: Decreto Núm. 293-11. 12 de mayo del 2011. Reglamento para la aplicación del título III, del Código Tributario de la Republica Dominicana, del impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y servicios (ITBIS).

VISTOS: El informe de evaluación de la oferta Económica y recomendación de Adjudicación de fecha **nueve (09) de noviembre del 2022**, así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación Oferta Económica, de fecha **nueve (09) de noviembre del 2022**, presentado por la comisión de peritos para el procedimiento de referencia No. **“EDEESTE-DAF-CM-2022-0019 – CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE TALLER DE INTEGRACION Y SINERGIA DE EQUIPO PARA CAPACITACION NORMA ISO-90001 DE EDEESTE”**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR al oferente: **Enterprise Management Solution Group - EMSCG, SRL**, Titular del RNC No. **132092678** para todos los ítems. El monto de su oferta económica para esos ítems es de: **Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos pesos con 00/100 (RD\$457,272.00)**; con impuestos incluidos por ser la oferta más económica y que cumplió con las especificaciones técnicas, presentación de documentación, condiciones del proceso, enfoque técnico, metodología y plan de trabajo presentado, obteniendo una puntuación de 97 calificada entre las mejores ofertas.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Orleidy Rodríguez
Gerente de Abastecimiento



Albert Luis Paniagua
Asesor Legal Gerencia General

